

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2023.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Decreto Alcaldicio, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2023.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.394 de fecha 03 de octubre de 2023, que declara, **Estado Preventivo de Emergencia por incendios Forestales** en la comuna de Temuco, debido a altas temperaturas a contar del mes de octubre, noviembre y diciembre del año 2023 y enero, febrero, marzo abril y mayo del año 2024, en la Región de la Araucanía.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Análisis técnico de Riesgo N° 11 de fecha 08 de diciembre de 2023, del Servicio Nacional de Prevención del Desastre (SINAPRED), que declara **Alerta temprana Preventiva por Altas temperaturas**, a contar del día sábado 08 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.
- 2.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 3.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen a causa de altas temperaturas lo que presume un aumento de incendios forestales en la Región de la Araucanía, lo que supone un aumento del riesgo en la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Decrétese hasta que las condiciones así lo ameriten, **Alerta temprana Preventiva por Altas temperaturas** en la comuna de Temuco, a contar del día sábado 08 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres diagnosticar, priorizar y realizar las coordinaciones con la entidades públicas y privadas para la prevención y extinción de incendios forestales en los casos que corresponda.
- 3.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones, a través de su Departamento de Red Vial realizar los cortafuegos y trabajos preventivos necesarios, con la supervisión de la Dirección de gestión del Riesgo de desastres.
- 4.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de su Departamento de Ornato realizar rebaja y/o corte de pastizales y trabajos preventivos necesarios, con la supervisión de la Dirección de gestión del Riesgo de desastres.

5.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario diagnosticar, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse en las viviendas de la comuna.

6.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

7. Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.

8.- El Departamento Parque Automotriz realizara la coordinación de los móviles requeridos para esta emergencia, modificando si es necesario los puntos de apartamiento, bastando para ello solamente la información efectuada al departamento parque automotriz en la medida que se trate exclusivamente de una dependencia municipal, salud, educación o dependiente del municipio y que sea autorizado por el citado departamento.

9.-Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respectivo para el año 2022. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Director de Gestión de Riesgos de Desastres

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE

ML/BPO/bpo

Distribución

Administración Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.
Dirección Personas
Dirección Operaciones
Dirección Desarrollo Comunitario
Oficina de Partes.

